

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE KUSHKI

El presente documento contiene los términos y condiciones de la Licencia de Uso del Software de KUSHKI S.A., que, al ser aceptados por el LICENCIANTE, constituye un contrato mercantil entre las Partes, en tal sentido sugerimos leer detenidamente el contenido íntegro del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA .- ANTECEDENTES:

- 2.1. KUSHKI es una compañía legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, cuyo giro de negocio es brindar actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica, que permite, por medio de convenios o alianzas, proveer a favor de una determinada red de establecimientos afiliados, de un licenciamiento de software.
- 2.2. KUSHKI es titular de los derechos de autor sobre el programa de ordenador o software denominado Kushki Pagos (en adelante referido simplemente como "Software")
- 2.3. Mediante resolución No. SB-DTL-2018-450, de fecha 4 de mayo de 2018, la Dirección de Trámite Legales de la Superintendencia de Bancos, calificó a KUSHKI como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional y de pago.
- 2.4. Mediante resolución No. BCE-DNRO-2018-198, de fecha 14 de agosto de 2018, el Banco Central del Ecuador, calificó a KUSHKI para operar como sistema auxiliar de pagos.
- 2.5. El LICENCIANTE ha manifestado su interés de adquirir la licencia de uso del Software de KUSHKI para su uso no exclusivo e intransferible, a fin de brindar un servicio para facilitar el procesamiento de los pagos en línea de los clientes del LICENCIANTE, mediante tarjeta de crédito.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

Con base en los antecedentes expuestos, el LICENCIANTE contrata a KUSHKI para la implantación de una plataforma para facilitar y dar seguridad a pagos en línea; y, por medio del presente documento, licencia a favor del LICENCIANTE el Software para permitirle a los clientes del LICENCIANTE utilizar la plataforma de KUSHKI, que será implantada en la página web (en adelante el "Sitio Web") del LICENCIANTE.

Los pagos que KUSHKI acepta y procesa en su plataforma y mediante su Software, son exclusivamente de tarjetas de crédito y débito. El servicio de Software y plataforma de KUSHKI son compatibles con todas las tarjetas de crédito y débito Visa, MasterCard y American Express (en adelante "Tarjetas de

Crédito”). KUSHKI únicamente presta servicios de licencia de uso de Software y, en ningún, momento recauda, compensa ni liquida transacciones o pagos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE KUSHKI:

A más de las obligaciones previstas en la ley y en otras Cláusulas de estos Términos y Condiciones, son obligaciones especiales de KUSHKI, las siguientes:

- Uno.-** Implantar en el Sitio Web del LICENCIANTE la plataforma tecnológica a fin de que los clientes del LICENCIANTE puedan efectuar pagos mediante Tarjetas de Crédito de los servicios prestados por el LICENCIANTE a sus clientes.
- Dos.-** Capacitar al LICENCIANTE respecto del uso y manejo de la plataforma y Software en el Sitio Web del LICENCIANTE.
- Tres.-** Procurar el correcto funcionamiento y calidad de la plataforma, y dar el soporte técnico en caso de requerirlo.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL LICENCIANTE:

A más de las obligaciones previstas en la ley y en otras Cláusulas de este Contrato, son obligaciones especiales del LICENCIANTE, las siguientes:

- Uno.-** Cumplir con los términos y condiciones de uso de Software que forman parte integral de este Contrato; y, las obligaciones y estipulaciones del presente instrumento.
- Dos.-** Cancelar el valor de la comisión a favor de KUSHKI en los términos expuestos en los Términos y Condiciones.
- Tres.-** Permitir a KUSHKI la instalación o actualización de cualquiera y todas las actualizaciones de la plataforma y del Software para continuar con el uso de las mismas.
- Cuatro.-** Obtener de los clientes del LICENCIANTE el consentimiento de uso de la plataforma de pagos.
- Cinco.-** Permitir a KUSHKI la inspección o auditoría del Sitio Web a fin de verificar que se estén cumpliendo las políticas y procedimientos de seguridad correspondientes.
- Seis.-** Permitir a KUSHKI utilizar el nombre del LICENCIANTE a fin de identificarlo como su cliente.

CLÁUSULA SEXTA.- RETRIBUCIÓN ECONOMICA:

Por el uso de la plataforma tecnológica y uso de Software, el LICENCIANTE reconocerá a favor de KUSHKI la tarifa estipulada en el sitio web de Kushki o la oferta comercial enviada vía correo electrónica al LICENCIANTE sumando el IVA a cada una de las transacciones.

Para efectos contables y tributarios, los valores de la retribución serán liquidados y facturados por KUSHKI al LICENCIANTE, de forma semanal, de acuerdo con el número de transacciones realizadas dentro de la semana a través de la plataforma de pago implantada por KUSHKI.

El cobro de las tarifas de Kushki se realizará a través de un débito automático a la cuenta que el LICENCIANTE haya designado en el proceso de afiliación, y de tal forma acepta que este cobro se lo realice bajo la periodicidad de facturación de KUSHKI.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:

Las partes acuerdan dar una vigencia indefinida al presente instrumento; no obstante, cualquiera de las partes puede dar por terminado la relación comercial previa comunicación con treinta (30) días plazo de anticipación, y siempre y cuando las partes se encuentran al día en las obligaciones constantes en el presente instrumento. Una vez notificada con la terminación de la relación comerciales, se deberá desinstalar el Software y devolver toda la documentación que ha sido entregada por KUSHKI al LICENCIATARIO, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde efectuado dicho requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE DATOS:

El LICENCIANTE tiene la responsabilidad sobre la seguridad de los Datos de Pago ingresados o cargados por los clientes del LICENCIANTE en el Sitio Web, o que estén en su posesión de cualquier otra forma; y, acuerda cumplir con la legislación nacional con relación a la recolección, seguridad, divulgación o diseminación de datos personales, financieros, de tarjetas de crédito o débito o transaccionales (definidos como "Datos de Pagos") que sean ingresados y procesados directamente en el Sitio Web del LICENCIANTE. KUSHKI no tendrá acceso a los Datos de Pago ni control en ninguna de las plataformas del LICENCIANTE, por lo que se deslinda de cualquier responsabilidad por el uso incorrecto de los Datos de Pago. El LICENCIANTE cumplirá con los Estándares de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pagos (PCI-DSS - Payment Card Industry Data Security Standards) y los Estándares de Seguridad de Datos de Aplicación de Pagos (PA-DSS - Payment Application Data Security Standards), tal como sea pertinente. Los pasos que el LICENCIANTE necesitará tomar para cumplir con los PCIDSS y PA-DSS cuando utilice KUSHKI variarán basándose en su implementación. En caso de ser necesario, el LICENCIANTE suministrará la documentación que evidencie el cumplimiento con los PCI DSS o PA DSS. El LICENCIANTE también acuerda que utilizará solamente proveedores de servicios que cumplan con PCI en conexión con el

almacenamiento, o la transmisión de Datos de Pagos definidos como un número de cuenta del portador de la tarjeta, la fecha de expiración y el CVV2. El LICENCIANTE no almacenará la información de CVV2 en ningún momento. La información del PCI DSS puede encontrarse en la Página Web del Consejo de PCI.

CLÁUSULA NOVENA.- PRIVACIDAD:

El LICENCIANTE reconoce que ha leído y se encuentra de acuerdo con los términos de Política de Privacidad, que forma parte integral de cualquier relación comercial con KUSHKI. La Política de Privacidad también explica cómo y para qué propósitos se recolecta, utiliza, retiene, divulga y guarda información personal suministrada a KUSHKI por parte del LICENCIANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA.- USO RESTRINGIDO:

El LICENCIANTE tiene la obligación de obedecer todas las regulaciones pertinentes para su uso de la plataforma o Software de KUSHKI. El LICENCIANTE no utilizará la plataforma de KUSHKI para: (i) utilizar el crédito disponible en cualquier tarjeta para suministrar avances de efectivo a los titulares de las tarjetas; (ii) entregar cualquier transacción para un proceso que no surja de la prestación de sus servicios a un cliente o la aceptación de una donación; o (iii) usar a KUSHKI en una forma que las Tarjetas de Crédito o cualquier otra Red de Tarjetas o red en pagos pudiese creer razonablemente que es un abuso de aquella red o una infracción de sus reglas pertinentes.

El LICENCIANTE acuerda además que no realizará ni permitirá a ninguna tercera parte, cualquiera de los siguientes actos con la plataforma de KUSHKI: (i) acceder o intentar acceder a los sistemas, programas o información de KUSHKI que no tienen el propósito de estar disponibles para su uso público; (ii) copiar, reproducir, republicar, cargar, publicar, realizar ingeniería inversa del Software, transmitir, revender, cualquier acto que pueda considerarse como competencia desleal, o distribuir en cualquier forma material de KUSHKI, de la página web de KUSHKI, del Software de KUSHKI o de la plataforma de KUSHKI; (iii) permitir que cualquier tercera parte utilice la plataforma de KUSHKI por medio de una configuración de renta, arrendamiento, tiempo compartido, buró de servicios o cualquier otra configuración; (iv) transferir cualquier derecho otorgado al LICENCIANTE bajo este Contrato; (v) realizar o intentar realizar cualquier acción que interfiera con la operación normal, o que evite el acceso para o el uso de otros usuarios, o imponga una carga desproporcionadamente grande que no sea razonable en la infraestructura de KUSHKI; o (vi) usarlos en una manera que no es permitida expresamente en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RIESGO DE FRAUDE:

En caso de que existan sospechas de uso no autorizado o ilegal de la plataforma de KUSHKI, su titular se reserva el derecho de no bloquear el consumo que el LICENCIANTE procese y que KUSHKI considere como una posible infracción al

presente Contrato. El LICENCIANTE autoriza a KUSHKI para efectuar débitos por contracargos en caso de cometimiento de fraude o falsificación que puede o haya sufrido el LICENCIANTE, así como para compartir información con las entidades de control acerca del LICENCIANTE, sus transacciones, si existe una sospecha razonable que el uso de la plataforma de KUSHKI ha sido para un propósito no autorizado o ilegal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NO RENUNCIA:

Ninguna omisión o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquier derecho, poder o privilegio constante en el presente instrumento, significará una renuncia a los mismos, ni ningún ejercicio simple o parcial de los mismo impedirá cualquier otro ejercicio de los mismo o el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio referido en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes declaran que conocen y respetarán los derechos de propiedad intelectual respecto de la aplicación sobre la plataforma tecnológica, Sitio web y Aplicación de KUSHKI, por lo que el LICENCIANTE se sujetara a las disposiciones legales nacionales vigentes, en especial al Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y la Innovación, así como a la Decisión 351 de la Comunidad Andina.

Las Partes reconocen que los derechos de explotación del Software le corresponden exclusivamente a KUSHKI.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACUERDO TOTAL:

El presente contrato contiene los convenios totales de las partes y deja sin efecto cualquier negociación, entendimientos o contratos que hayan existido previamente entre las partes sobre los asuntos a que se refiere en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS:

Mediación: Toda controversia o diferencia que no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se derive de estos Términos y Condiciones, incluyendo, pero sin limitarse, a su interpretación, arbitrabilidad, ejecución y cumplimiento, será sometida a un proceso de mediación llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho Centro. Si las Partes no llegaren a ningún acuerdo en un plazo de treinta días contados desde la fecha de notificación de la mediación con la controversia o diferencia, éstas serán sometidas a un Proceso Arbitral de conformidad con el numeral siguiente. De conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, el acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de mediación del proceso arbitral.

Arbitraje: Toda controversia o diferencia que no haya sido resuelta por las Partes de mutuo acuerdo o en el proceso de mediación del numeral anterior, será sometida a la resolución obligatoria y definitiva de un Tribunal de Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje se regirá por las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación de Ecuador, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y las siguientes normas: **a)** El Tribunal Arbitral estará conformado por un (1) sólo árbitro si la cuantía de la acción o demanda no supera los trescientos mil Dólares estadounidenses (USD 300,000.00); o, por tres (3) árbitros si la cuantía supera la mencionada suma. Para el cálculo de la cuantía se considerarán los intereses, costas y honorarios; **b)** El árbitro único será elegido por la Partes de mutuo acuerdo de la Lista de Árbitros o de fuera de la Lista de Árbitros del mencionado Centro. Cada Parte deberá proponer al árbitro único en sus correspondientes escrito de demanda y de contestación a la demanda. De no existir acuerdo entre las Partes sobre el nombramiento del árbitro único conforme ésta cláusula, este árbitro será seleccionado por sorteo realizado por dicho Centro. Si el Tribunal Arbitral está conformado por tres (3) árbitros, cada Parte seleccionará un árbitro de la Lista de Árbitros del mismo Centro en un plazo de 15 días contados desde la notificación de la demanda arbitral a la Parte demandada. Los dos árbitros seleccionados elegirán al tercero y al árbitro alterno de la Lista de Árbitros del mencionado Centro. El árbitro principal seleccionado presidirá el Tribunal. Si los dos árbitros seleccionados no se pusieren de acuerdo en la elección del tercer árbitro principal o del alterno o si las Partes no designaren sus árbitros, estos serán elegidos por sorteo realizado por dicho Centro. Toda vacante será suplida por sorteo realizado por el mencionado Centro; **c)** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o acción, a más de los expresamente previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación. La acción de nulidad podrá ser interpuesta únicamente por las causales taxativamente previstas en la Ley de Arbitraje y Mediación. La Parte que presentare una acción de nulidad cuyo resultado fuere negativo o denegatorio para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes y resueltas por el Tribunal Arbitral, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las mencionadas obligaciones, desde la fecha de expedición del laudo impugnado hasta la fecha de pago efectivo. Las Partes podrán volver a presentar una demanda arbitral para este efecto; **d)** Para la ejecución de las medidas cautelares el tribunal arbitral estará facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **e)** El tribunal arbitral fallará en Derecho; **f)** El proceso será confidencial; **g)** Las Partes acuerdan expresamente que la presente cláusula abarca todo reclamo de naturaleza contractual y extracontractual. Los hechos sobre los que versará cualquier reclamo extracontractual son todos aquellos que tengan relación con estos Términos y Condiciones. Las Partes consienten que no será necesario ratificar en otro convenio o compromiso arbitral su voluntad de someter a arbitraje las mencionadas disputas; y, **h)** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Al aceptar los presentes Términos y Condiciones, el LICENCIANTE acepta cumplir con todo lo estipulado en este instrumento, de igual forma que, al utilizar el LICENCIANTE el Software en el Sitio Web del LICENCIANTE, éste último acepta los Términos y Condiciones aquí establecidos.